

EXPEDIENTE Nº	: 23-PO-E-00-0019/05
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	: REGIMEN ESPECIAL EN VENTA
FECHA DE SOLICITUD	: 26 de marzo de 2009
EMPLAZAMIENTO	: C/ ALCALDE JUAN ZARRÍAS S/N
MUNICIPIO	: CAZALILLA (JAEN)
PROMOTOR	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Visto el expediente reseñado, promovido por EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. para la construcción de 6 vivienda/s sita/s en CAZALILLA (JAEN), C/C/ ALCALDE JUAN ZARRÍAS S/N, cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad de ANDUJAR, y teniendo en cuenta :

- El expediente ha obtenido Calificación Provisional de Viviendas Protegidas con fecha 6 de abril de 2006 al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones que lo desarrollan.
- Que todas las obras mencionadas quedaron terminadas con fecha 22 de diciembre de 2008, según certificación de la dirección facultativa de las mismas.
- Por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se informa que el proyecto de ejecución final presentado cumple las normas técnicas de diseño y calidad aplicables a las viviendas protegidas y, previa la oportuna visita de inspección, que las obras ejecutadas se ajustan al mismo y, en su caso, a las modificaciones autorizadas.
- Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la vigente legislación de Viviendas Protegidas.

Esta Delegación Provincial acuerda otorgar la **Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas**, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de viviendas protegidas, haciéndose constar:

- El régimen de protección tendrá una duración de 30 años.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda y el Suelo, el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, sus disposiciones de desarrollo y demás normativa de aplicación.
- El número y superficie de las viviendas y otras dependencias son los que figuran en el Anexo I de la presente resolución.
- Los precios máximos de venta son los indicados en el Anexo I de la presente resolución.



JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Delegación Provincial de Jaen

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Jaén, a 28 de julio de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: JULIO MILLAN MUÑOZ



JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Delegación Provincial de Jaén

ANEXO I DATOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA

	NÚMERO	M2 ÚTILES TOTALES	VINCULADOS
VIVIENDAS	6	420,00	
GARAJES	6	161,10	NÚMERO M2 ÚTILES TOTALES
TRASTEROS	0	0,00	161,10
			0,00

Locales de negocio y garajes no vinculados a las viviendas :
- Superficie útil total : 0,00 m²

Total superficie útil protegida de la promoción : 581,10 m²

Otras superficies no protegidas :

- Designación :
- Superficie útil total : 0,00 m²

Las viviendas se destinarán a familias con ingresos anuales corregidos que no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Precio Básico a nivel Nacional : 695,19

Ámbito Territorial : Segundo

Precios máximos de venta por m² útil :

Vivienda : 868,99 eur
Garajes : 521,39 eur
Trasteros : 521,39 eur

En relación con los garajes, trasteros y otros anejos, estén o no vinculados a las viviendas, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie, 8 m² de superficie útil de trasteros y 25 m² de superficie útil de garaje, establecidas en el artículo 19.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
 Delegación Provincial de Jaén

VIVIENDA	m ² Viv.	m ² Gar.	m ² Trast.	Programa	Finca Registral	Prec. Máx Venta	Cond. especiales
VIVIENDA 1 GARAJE 1	70,00	26,85	---	Especial Venta	5050	73.864,05 eur	
VIVIENDA 2 GARAJE 2	70,00	26,85	---	Especial Venta	5051	73.864,05 eur	
VIVIENDA 3 GARAJE 3	70,00	26,85	---	Especial Venta	5052	73.864,05 eur	
VIVIENDA 4 GARAJE 4	70,00	26,85	---	Especial Venta	5053	73.864,05 eur	
VIVIENDA 5 GARAJE 5	70,00	26,85	---	Especial Venta	5054	73.864,05 eur	
VIVIENDA 6 GARAJE 6	70,00	26,85	---	Especial Venta	5055	73.864,05 eur	

F.N. Familia numerosa, más de 3 hijos o 2 hijos al menos uno de ellos con minusvalía.
M.R. Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.

ANEXO II DATOS REGISTRALES DE OBRA NUEVA

Registro de la Propiedad de : ANDUJAR

Tomo	Libro	Folios	Finca	Inscripción
000	91	102-109 A125 S4	5050 A 5055 CORRELATIVOS	PRIMERA

DILIGENCIA DE TOMA DE RAZÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Extendida al margen de la inscripción núm. _____ de la finca núm. _____ al folio núm. _____ del libro _____ del Ayuntamiento de _____ tomo _____, la nota de Calificación Definitiva de las viviendas a que la inscripción se contrae, con arreglo al artículo 99 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

_____ a ____ de _____ de _____

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(Sello)